



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 2774/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Omar Leonardo BACESKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, al cursar en el período lectivo 2000 correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 2774/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2774/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 2000 de la asignatura Mantenimiento, eximiéndolo de la correlatividad existente con Manejo de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

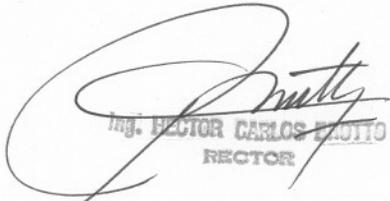


Materiales y Distribución de Planta, al alumno Omar Leonardo BACESKI, Legajo N°  
07-96342-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 124/2003

UTN
MEL
<i>Rp.</i>
<i>BG</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS FRUTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento